



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 006 Fecha: 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 005 -2022-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA

Callao, 10 ENE. 2022

VISTOS:

Informe N°97-2021GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE de fecha 29/11/2021, del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la elaboración de resolución de liquidación técnica financiera, correspondiente al perfil **"PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA - CALLAO"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que: "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente(...)";

Que, el artículo 29-A de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, dispone que: "La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil";

Que, el artículo 53 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, numeral b), Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, el Artículo IV de los Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.11. Principio de verdad material: En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, mediante Contrato N°008-2004-Región Callao Servicios de Consultoría, celebrada por el Gobierno Regional del Callao y la Arq. María Isabel Montenegro Valderrama, con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes en la elaboración del perfil **"PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA - CALLAO"**.

Que, mediante Informe N°311-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 08/06/2021, de la Oficina de Contabilidad reiterando a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las acciones adoptadas respecto a los Estudios y Proyectos con más de 3 años de antigüedad a su ejecución;

Que, mediante Hoja de Ruta N°1394617/Memorando N°561-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 23/06/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio





Ambiente, solicita a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo proporcionar copias fedateadas y los actuados del perfil **“PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA – CALLAO”** de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, importe total de S/5,905.00 Soles (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), para la elaborar la liquidación de cada uno de los servicios descritos y de sus respectivas Resoluciones Gerenciales-GGR-GRRNGMA, asimismo señala que la documentación requerida no se encuentra en la mencionada gerencia;

Que, mediante Informe N°390-2021-GRC-GGR/OTDyA-UACyP, de fecha 28/06/2021, de la Unidad de Archivo Central y Periférico, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en relación a su pedido de copias autenticadas alcanzando 121 copias del convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Específico entre CTAR Callao y el Consejo nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR); 25 copias del Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla); 24 copias del Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao);

Que, mediante Informe N°437-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 10/08/2021, la Oficina de Contabilidad envía a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el 2do reiterativo de acciones adoptadas respecto a los estudios y proyectos con más de 03 años de antigüedad a su ejecución, según lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N°297-2009-GRC, que aprueba la Directiva General N°001-2009-GRC/GGR-GRI y en cumplimiento de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Memorando N°930-2021-GRC/GRRNGMA de fecha 28/09/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, expediente completo del: 1) Convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Específico entre CTAR Callao y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), con la finalidad de realizar la liquidación y la aprobación del descargo contable de cada uno de los proyectos;

Que, mediante Memorando N°932-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 29/09/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Tesorería el cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago, del: 1) Convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Específico entre CTAR Callao y el Consejo nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), para realizar las correspondientes liquidaciones, teniendo el consideración que son de años anteriores;

Que, mediante Informe N°812-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 01/10/2021, de la Oficina de Tesorería informando a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, lo solicitado sobre cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 006 Fecha: 10 ENE 2022

indicando que dicha oficina no elabora el cuadro de liquidación financiera contable y que los comprobantes de pago originales de los años 2001, 2005 hasta el año 2018 se encuentran en el archivo central del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°683-2021-GRC-GGR/OTDyA-UAYP, de fecha 04/10/2021, de la Unidad de Archivo Central y Periférico, informa a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, sobre el requerimiento de copias simples solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del cual detalla que solo obra en sus actuados 9 copias del (Convenio Específico entre CTAR Callao y el Consejo nacional del Ambiente (CONAM) y que de los Contrato N°008-2004-RC y Contrato N°008-2005-RC no obra documento alguno en sus archivos;

Que, mediante Memorando N°964-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 07/10/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Contabilidad el Cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago de: 1) Convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Específico entre CTAR Callao y el Consejo nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), para realizar la correspondientes liquidaciones;

Que, mediante Informe N°562-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28/10/2021, de la Oficina de Contabilidad adjunta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en forma detallada el desagregado de cada proyecto que obra en su análisis contables al 30/09.21, el cual servirá de sustento para el descargo contable, en virtud a lo indicado en la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedad Planta y Equipo de las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Memorando N°1093-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 22/11/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Contabilidad aclare la información emitida, señalando si el presente informe es para la realizar la Resolución para el descargo contable o también servirá para la emisión de la resolución de liquidación técnica financiera correspondiente a las actividades realizadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N°606-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 23/11/2021, de la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, a falta de comprobantes de pago, considere la información alcanzada con informe N°562-2021-GRC/GA-CONTA, sirve de apoyo para realizar acciones de la Resolución Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N°97-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, de fecha 29/11/2021, del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente sobre la elaboración de resolución de liquidación técnica financiera, correspondiente al perfil "**PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA - CALLAO**" por el importe total de S/5,905.00 Soles (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así mismo realiza el siguiente análisis:





- ✓ Los proyectos y estudios no liquidados son de años anteriores (2001, 2005), debieron ser liquidados por los especialistas responsables en sus debidos periodos.
- ✓ La Oficina de Contabilidad, encargada de elaborar el Cuadro de Liquidación Financiera de cada estudio y/o Proyecto, al no contar con la documentación necesaria para liquidar dichos proyectos ha optado por elaborar el análisis del saldo contable al 30/09/2021, para cada proyecto.
- ✓ Perfil **“PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA – CALLAO”**, En este proyecto de acuerdo a lo reportado por la Oficina de Contabilidad en su análisis de saldo contable al 30 de setiembre del 2021, se realizaron 02 pagos, el cual se detalla a continuación:

PAGO	AÑO	FECHA	N°HCC	N°C/P	NEMO	CIS	IMPORTE
1ER	2005	01/04/2005	040045	001826	0070	012	2,952.50
2DO	2006	08/08/2006	080260	006828	0081	004	2,952.50
TOTAL							5,905.00

Los 02 (dos) pagos del proyecto referido, fueron realizados en los años 2005 y 2006, a nombre de Montenegro Valderrama María Isabel, por un importe total de S/5,905.00 (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), además manifiesta que Montenegro Valderrama tenía un contrato N°08-2004;

Del análisis realizado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que, con los cuadros de análisis de Saldo Contable elaborados por la Oficina de Contabilidad, se deberá elaborar las liquidaciones correspondientes, adjuntando a la presente el cuadro de análisis del saldo contable al 30/09/2021 en soles, con cuenta: 1505 Estudios y Proyectos; Sub Cuenta: 1505 03 otros gastos diversos de activos no financieros; Divisionaria: 1505 0303 Gastos por la contratación de servicios, por el importe total de S/5,905.00 Soles (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles);

Que, en virtud al Informe N°97-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, de fecha 29/11/2021, a los informes N°562 y 606-2021-GRC/GA-CONTA de la Oficina de Contabilidad, que adjunta los cuadros de Análisis de Saldo Contable por el importe total de S/5,905.00 (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), se hace necesario emitir la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Perfil **“PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA – CALLAO”**, dado que se encuentra enmarcado en los lineamientos consignados en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT “Directiva para la Aprobación, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao”, aprobada con Resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17.02.2011 y modificada con Resolución Gerencial General Regional N°623-2011-GRC-GGR de fecha 30 de mayo de 2011, en su numeral 6.4.2.8 del punto 6.4, que prevé “La unidad orgánica responsable de la actividad elabora el Informe Final de la Actividad, que deberá contener el informe técnico del responsable de la actividad y el informe financiero;

Que, con memorando N°1174-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 15/12/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina de Contabilidad los expedientes para la elaboración de oficio la liquidación de actividades, en concordancia al numeral 6.4.2.12, y al numeral 5.5 de la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, de fecha 17/02/2011;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 006 Fecha: 10 ENE 2022

Que, con Informe N°651-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 17/12/2021, la Oficina de Contabilidad recomienda que se derive al especialista legal y en adicional solicita nuevamente que se tome una decisión definitiva para la elaboración del proyecto de resolución;

De lo señalado en el párrafo anterior y bajo el análisis detallado del cuadro de liquidación de la Oficina de Contabilidad y el informe del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se hace necesario la liquidación Técnica Financiera del del Perfil "**PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA – CALLAO**", por un importe total de S/5,905.00 (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles); en concordancia al numeral 1.11. Principio de verdad material, Artículo IV de los Principios del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General y a la "Directiva N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT";

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal "C" del artículo 41° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, que modifica el artículo 104 del ROF;

Que, mediante el numeral 01 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2018 - Gobierno Regional del Callao de fecha 14/08/2018, se delega a los Gerentes Regionales aprobar la Liquidación Técnico Financiera de las Actividades que se originen en las Oficinas a su cargo, y en aplicación de la Directiva N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259-2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 17.02.2011 y su modificatoria mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR de fecha 21 de junio del 2021 "Directiva N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT" "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Perfil "**PROTECCIÓN DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA – CALLAO**", por un importe total de S/5,905.00 Soles (Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), tal como se detalla en el Anexo N°1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución y bajo las consideraciones señaladas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. MAXI ESTEFANY HUAMÁN CORDOVA
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente (e)

005

ANALISIS DEL SALDO CONTABLE
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021
(SOLES)

CUENTA : 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB CUENTA : 1505 03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
DIVISIONARIA: 1505 0303 GATOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

AÑO	Codigo SNIP,	FECHA	TIPO DOC.	Nº HCC	Nº DE R/SIAF	PROYECTO	C/P Nº	ESTUDIO	OFICINA	F.F.	NEM O	CIS	IMPORTE S/
2005		01/04/2005	HCC	040045	002159	MONTENEGRO VALDERRAM MARI ISABEL	001826	VALORIZACION 01 PERFILCONTRATO 08-2004			0070	012	2,952.50
2006		08/08/2006	HCC	080260		MONTENEGRO VALDERRAM MARI ISABEL	006828	VALORIZACION 02 CONTRATO 08-2004			0081	004	2,952.50
2005						PROTECCION DE ACANTILADOS DEL LITORAL DE LA PERLA-CALLAO			GRRNYGMA				5,905.00
SALDO AL 30 DE SETIEMBRE 2021													5,905.00



[Handwritten signature]

- COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 10 ENF 2022